

## TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.

### INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

#### Oferta Pública para la toma de control

15 de noviembre de 2024

Tier 1 Technology, S.A. (en adelante “**TIER1**”, la “**Sociedad**” o el “**Emisor**”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) no 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”), pone en conocimiento del mercado la siguiente **Información Privilegiada**:

En el día de hoy, Retex S.p.A. – Società Benefit (en adelante, el “**Oferente**”) ha formulado una oferta pública de adquisición voluntaria de la totalidad de las acciones de TIER1 dirigida a todos sus accionistas (en adelante, la “**Oferta**”), cuyo anuncio se adjunta a la presente Información Privilegiada. El Oferente está controlado por el fondo de inversión alternativo “FSI II”, gestionado por FSI SGR S.p.A.

Los principales términos y condiciones de la Oferta son los siguientes:

- (i) Precio de la Oferta: 3 euros por acción, pagaderos en efectivo.

En relación con el Precio de la Oferta, el Oferente hace constar en el anuncio de la Oferta que:

- A. el Precio de la Oferta representa una prima de aproximadamente el 12,78% sobre el precio de cierre de TIER1 el 14 de noviembre de 2024 (2,66 euros por acción);
- B. el Precio de la Oferta representa una prima de aproximadamente el 13,64% sobre el precio medio ponderado por volumen de TIER1 durante el período comprendido entre el 14 de octubre de 2024 y el 14 de noviembre de 2024 (2,64 euros por acción); y
- C. el Precio de la Oferta representa una prima de aproximadamente el 13,57% sobre el precio medio ponderado por volumen de TIER1 durante el período comprendido entre el 14 de agosto de 2024 y el 14 de noviembre de 2024 (2,64 euros por acción).
- (ii) Plazo de aceptación: 29 días naturales desde el 18 de noviembre de 2024, finalizando el 16 de diciembre de 2024 (con posibilidad de extensión a discreción del Oferente hasta un máximo total de 70 días naturales).
- (iii) La Oferta está sujeta a la condición de que las declaraciones de aceptación de la Oferta comprendan un número mínimo de 5.000.001 acciones de TIER1, representativas del 50% más una acción de su capital social.
- (iv) El objetivo último del Oferente es adquirir el control sobre TIER1 y posteriormente excluir de negociación las acciones de TIER1, para lo que está previsto que, una vez liquidada la Oferta, se convoque una Junta General Extraordinaria del Emisor para aprobar dicha exclusión.
- (v) El Banco Agente de la Oferta es Banco Santander, S.A. Los accionistas de la Sociedad que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad financiera en la que se encuentren

depositadas sus acciones para manifestar por escrito su aceptación de la Oferta con respecto a la totalidad o parte de las acciones de las que sean titulares.

Asimismo, se informa de que el Oferente ha obtenido compromisos irrevocables de accionistas de TIER1 para: (i) aceptar la Oferta con respecto a un número de acciones que representa el 31,81% del capital social, e (ii) inmovilizar (y no aceptar la Oferta) un número de acciones que representa el 18,30% del capital social.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores, sin perjuicio de que el anuncio de la Oferta que se adjunta es de la exclusiva responsabilidad del Oferente.

Atentamente,

Eduardo Fuentesal Ñudi  
Presidente del Consejo de Administración

ANEXO

**ANUNCIO DE LA OFERTA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN SOBRE LAS ACCIONES  
DE TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.**

**ANUNCIO DE LA OFERTA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN  
SOBRE LAS ACCIONES  
DE  
TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.**

**FORMULADA POR  
RETEX S.P.A. – SOCIETÀ BENEFIT**

**Milán, 15 de noviembre de 2024**

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN .....	2
2.	INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD AFECTADA.....	2
3.	IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE .....	3
4.	VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA .....	4
5.	CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA .....	4
6.	CONDICIÓN DE LA OFERTA.....	5
7.	APOYO A ESTA OFERTA .....	5
8.	FINANCIACIÓN DE LA OFERTA .....	9
9.	PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	9
10.	FORMALIDADES DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y FORMA Y PLAZO DE PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN .....	10
11.	GASTOS EN RELACIÓN CON LA ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA .....	11
12.	FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA OPERACIÓN .....	12

El presente anuncio (el “**Anuncio**”) recoge los términos y condiciones de la oferta pública de adquisición voluntaria (la “**Oferta**”) formulada por Retex S.p.A. – Società Benefit (“**Retex**” o el “**Oferente**”) sobre la totalidad de las acciones que conforman el capital social de Tier 1 Technology, S.A. (“**TIER1**” o la “**Sociedad**”), las cuales se encuentran incorporadas a negociación en el segmento BME Growth del sistema multilateral de negociación español BME MTF Equity (“**BME Growth**”).

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Oferente formula la presente Oferta con la intención de adquirir el control de la Sociedad, con la finalidad indicada en el apartado 12. Con este propósito, el Oferente ofrece a todos los accionistas de TIER1 la adquisición de la totalidad de sus acciones en la Sociedad.

El objetivo último del Oferente tras la liquidación de la Oferta es promover la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de BME Growth, siguiendo para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales de la Sociedad y lo previsto en el apartado Sexto de la Circular 1/2020 sobre requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity (la “**Circular 1/2020**”). En el apartado 12 del presente Anuncio se detallan las principales razones que a juicio del Oferente justifican la intención de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de BME Growth.

El Oferente ya cuenta con compromisos de aceptación de la Oferta por parte de accionistas de la Sociedad que, sujetos a la liquidación de la Oferta, le permitirían alcanzar el 31,81% del capital social de la Sociedad. Véase el apartado 7 del presente Anuncio para más información.

## **2. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD AFECTADA**

TIER1 es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Calle Boabdil 6 (Edificio Vega 7), 41900, Camas (Sevilla), inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 4.178, Folio 221, Hoja SE-48.235, y provista de número de identificación fiscal español (N.I.F.) A-91190868.

TIER1 es la sociedad cabecera de un grupo empresarial líder especializado en la implantación de software y el mantenimiento de infraestructuras TIC, con especial orientación al sector *retail*, que opera en múltiples jurisdicciones (como por ejemplo España, Portugal, Brasil, Estados Unidos).

El capital social de TIER1 asciende, a la fecha del presente Anuncio, a 100.000 euros dividido en 10.000.000 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una, todas ellas de una única clase y serie, íntegramente suscritas y desembolsadas, y representadas mediante anotaciones en cuenta.

La totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad están admitidas a negociación en BME Growth. Los accionistas con una participación significativa en la estructura del capital social de la Sociedad, de conformidad con la información más reciente publicada por la Sociedad en el sitio web del BME Growth a fecha del presente Anuncio, son los siguientes:

ACCIONISTA	% PARTICIPACIÓN DIRECTA	% PARTICIPACIÓN INDIRECTA
Francisco Javier Rubio González (CEO)		42,45% <sup>(1) (2)</sup>
Microsistemas y Software, S.L.U.	42,38%	-
Eduardo Fuentesal Ñudi (President)	6,24%	0,02% <sup>(2)</sup>
Juan Luis Villanueva Ruiz-Mateos	5,78%	0,28% <sup>(2)</sup>
Between All Impulse, S.L.	5,71%	-

<sup>(1)</sup> *Microsistemas y Software, S.L.U. es una sociedad íntegramente participada por D. Francisco Javier Rubio González.*

<sup>(2)</sup> *Between All Impulse, S.L. es una sociedad participada por empleados y directivos de TIER1 (entre los que se incluyen, con una participación minoritaria, don Francisco Javier Rubio González, don Eduardo Fuentesal Ñudi y don Leandro Gayango García).*

TIER1 no ha emitido acciones sin voto ni otras clases especiales de acciones. TIER1 no ha emitido valores o instrumentos financieros distintos de las acciones que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a suscribir o adquirir acciones de la Sociedad.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El Oferente es Retex, S.p.A. – Società Benefit, sociedad anónima (*società per azioni*) constituida de conformidad con las leyes de Italia, con domicilio social en Milán, via Gaetano De Castillia 23, con número IVA (*partita IVA*), código fiscal y número de inscripción en el Registro Mercantil de Milán (*Registro delle Imprese di Milano-Monza-Brianza-Lodi*) 06054450017.

Retex opera en el sector de la transformación digital, proporcionando un espectro completo de soluciones digitales y tecnológicas mediante la integración de la tecnología, la creatividad y los datos para gestionar las relaciones marca-cliente en una variedad de sectores y para una base de clientes diversificada. En 2023, Retex registró unos ingresos de más de 100 millones de euros, logrando un crecimiento constante en los últimos 5 años.

El capital social del Oferente asciende a 11.537.448,21 euros, dividido en un total de 957.548 acciones, sin indicación expresa de su valor nominal, íntegramente suscritas y desembolsadas y divididas en las siguientes clases:

- (i) 160.981 acciones pertenecientes a la clase “A1”;
- (ii) 26.437 acciones pertenecientes a la clase “A2”; y
- (iii) 770.130 acciones pertenecientes a la clase “B”.

Aunque las tres clases de acciones indicadas anteriormente proporcionan derechos sustancialmente similares a sus titulares, cada clase tiene características distintivas relativas a los derechos económicos y políticos atribuidos a las mismas.

Las acciones del Oferente no se encuentran admitidas a negociación en ningún mercado regulado ni ningún sistema multilateral de negociación.

El Oferente está controlado por el fondo de inversión alternativo “FSI II”, uno de los mayores fondos de capital riesgo en Europa centrado en inversiones en empresas italianas, gestionado por FSI SGR S.p.A.

A fecha del presente Anuncio, el Oferente no es titular directa ni indirectamente de acciones de la Sociedad.

#### **4. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA**

La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de TIER1, esto es, 10.000.000 acciones (incluidas las 181.167 acciones representativas de un 1,81% del capital social que la Sociedad mantiene en autocartera a fecha del presente Anuncio).

De la Oferta se excluyen un total de 1.830.000 acciones de la Sociedad, representativas de un 18,30% de su capital social. Dichas acciones son titularidad de Microsistemas y Software, S.L.U. (sociedad íntegramente participada por el consejero delegado de la Sociedad, D. Francisco Javier Rubio González) (1.500.000 acciones), D. Eduardo Fuentesal Nudi (280.000 acciones) y D. Leandro Gayango García (50.000 acciones), quienes se han comprometido frente al Oferente a no aceptar la Oferta con dichas acciones y a inmovilizarlas hasta la publicación de los resultados de la Oferta (véase el apartado 7 para más información sobre los acuerdos alcanzados entre el Oferente y los accionistas significativos).

En consecuencia, la Oferta se dirige de manera efectiva a un total de 8.170.000 acciones de TIER1, representativas de un 81,70% de su capital social (es decir, la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de TIER1 excluidas aquellas respecto de las cuales los accionistas significativos han asumido un compromiso de no aceptación de la Oferta frente al Oferente).

La Oferta se llevará a cabo exclusivamente en España, única jurisdicción donde las acciones de la Sociedad se encuentran admitidas a negociación, y se dirige a todos los titulares de acciones de la Sociedad con independencia de su nacionalidad y lugar de residencia. Se hace constar expresamente que los accionistas que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta pueden encontrarse sujetos a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la legislación española.

A todos los efectos legales, se entenderá que, con la publicación del presente Anuncio, se da cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 7.bis de los estatutos sociales de la Sociedad.

#### **5. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA**

La Oferta se estructura como una compraventa de acciones. Aquellos accionistas de TIER1 que acepten la Oferta recibirán como contraprestación por la venta de sus acciones un importe en efectivo de 3 euros por acción (el “**Precio de la Oferta**”).

Sin perjuicio de que la Oferta (i) se realiza de forma voluntaria por el Oferente, y (ii) no está sujeta a las disposiciones establecidas en la normativa española sobre ofertas públicas de adquisición de valores de sociedades cuyas acciones están admitidas a negociación en mercados regulados, el Oferente considera que el Precio de la Oferta (esto es, 3 euros por acción) tiene el carácter de “precio equitativo” a los efectos del artículo 29 de los estatutos sociales de la Sociedad y las disposiciones de los artículos 9 y 10

del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”).

En relación con el Precio de la Oferta, el Oferente considera conveniente indicar lo siguiente:

- (i) el Precio de la Oferta representa una prima de aproximadamente el 12,78% sobre el precio de cierre de TIER1 el 14 de noviembre de 2024 (2,66 euros por acción);
- (ii) el Precio de la Oferta representa una prima de aproximadamente el 13,64% sobre el precio medio ponderado por volumen de TIER1 durante el período comprendido entre el 14 de octubre de 2024 y el 14 de noviembre de 2024 (2,64 euros por acción); y
- (iii) el Precio de la Oferta representa una prima de aproximadamente el 13,57% sobre el precio medio ponderado por volumen de TIER1 durante el período comprendido entre el 14 de agosto de 2024 y el 14 de noviembre de 2024 (2,64 euros por acción).

Teniendo en cuenta que la intención del Oferente es, sujeta al resultado de la Oferta y tras su liquidación, promover la exclusión de cotización de las acciones de TIER1 de BME Growth, el Precio de la Oferta tendrá inicialmente la consideración, a todos los efectos legales oportunos, de “precio equitativo” de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007, y la Circular 1/2020 de BME. Se hace constar que la oferta de compra de acciones de la Sociedad que tiene intención de formular el Oferente con posterioridad a la Oferta con motivo del proceso de exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad se realizaría al mismo Precio de Oferta (esto es, a 3 euros por acción).

Si la Sociedad realizara un reparto de dividendos, reservas o cualquier otra distribución a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta, ya sea ordinaria, extraordinaria, a cuenta o complementaria (las “**Distribuciones**”), el Precio de Oferta se reducirá en un importe equivalente al importe bruto por acción de la Distribución siempre que el *record date* de dicha Distribución sea anterior a la fecha de liquidación de la Oferta.

## **6. CONDICIÓN DE LA OFERTA**

La efectividad de la Oferta queda sujeta a su aceptación por accionistas de la Sociedad con acciones que representen, en su conjunto, al menos el 50% más una acción del capital social (es decir, 5.000.001 acciones) (la “**Condición de Aceptación Mínima**”).

Puesto que, como se indicará más abajo, determinados accionistas se han comprometido irrevocablemente frente al Oferente a aceptar la Oferta con respecto a 3.181.097 acciones representativas del 31,81% del capital social de TIER1, la Condición de Aceptación Mínima se cumplirá si, además de dichos accionistas, aceptan la Oferta accionistas titulares en total de al menos 1.818.904 acciones representativas del 18,19% del capital social de TIER1.

## **7. APOYO A ESTA OFERTA**

El Consejo de Administración de TIER1, a la vista de su conocimiento actual de los términos y condiciones de la Oferta reflejados en este Anuncio, ha informado al Oferente, con sujeción a los deberes fiduciarios de los administradores de TIER1 y sin perjuicio de la emisión posterior de un informe específico al respecto, de su opinión positiva actual sobre la Oferta y el precio ofrecido por las acciones

de TIER1 a la fecha de este Anuncio, por considerar que supone una oportunidad para sus accionistas y demás grupos de interés.

### **7.1. Acuerdos entre el Oferente y accionistas significativos de la Sociedad**

Se pone de manifiesto que Microsistemas y Software, S.L.U. (sociedad íntegramente participada por D. Francisco Javier Rubio González, quien a su vez es CEO de TIER1), accionista de TIER1 titular de acciones representativas del 42,38% del capital social de la Sociedad, D. Eduardo Fuentesal Ñudi, Presidente del Consejo de Administración de TIER1 titular de acciones representativas del 6,24% del capital social de la Sociedad, y D. Leandro Gayango García, consejero de TIER1 titular de acciones representativas del 1,49% del capital social de la Sociedad, se han comprometido irrevocablemente a transmitir acciones bajo la Oferta en los términos siguientes (en adelante, Microsistemas y Software, S.L.U., D. Eduardo Fuentesal Ñudi y D. Leandro Gayango García serán referidos como los “**Accionistas Históricos**”):

- (i) Microsistemas y Software, S.L.U. se ha comprometido irrevocablemente frente al Oferente a aceptar la Oferta con respecto a 2.738.157 acciones de TIER1, representativas del 27,38% del capital social de la Sociedad;
- (ii) D. Eduardo Fuentesal Ñudi se ha comprometido irrevocablemente frente al Oferente a aceptar la Oferta con respecto a 344.240 acciones de TIER1, representativas del 3,44% del capital social de la Sociedad; y
- (iii) D. Leandro Gayango García se ha comprometido irrevocablemente frente al Oferente a aceptar la Oferta con respecto a 98.700 acciones de TIER1, representativas del 0,99% del capital social de la Sociedad.

D. Francisco Javier Rubio González (a través de Microsistemas y Software, S.L.U.), D. Eduardo Fuentesal Ñudi y D. Leandro Gayango García, quienes continuarán en la dirección de TIER1 y/o de sus filiales tras la liquidación de la Oferta, han alcanzado un acuerdo con el Oferente para mantener una participación en el capital social de TIER1 tras la liquidación de la Oferta y la eventual exclusión de negociación y, en consecuencia, se han comprometido a no participar en la Oferta respecto del resto de acciones de las que son titulares (esto es, 1.500.000 acciones en el caso de Microsistemas y Software, S.L.U., 280.000 acciones en el caso de D. Eduardo Fuentesal Ñudi, y 50.000 acciones en el caso de D. Leandro Gayango García). Estas acciones permanecerán inmovilizadas hasta la publicación del resultado final de la Oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que no se cumpliera la Condición de Aceptación Mínima, y si en tal caso el Oferente decidiese renunciar a dicha Condición de Aceptación Mínima, los Accionistas Históricos han acordado transmitir, a solicitud del Oferente y al Precio de la Oferta, un número de acciones de la Sociedad tal que como consecuencia de dicha transmisión el Oferente pudiera alcanzar la titularidad del 50% más una acción del capital social de la Sociedad.

Asimismo, los Accionistas Históricos y el Oferente han acordado que, una vez liquidada la Oferta, suscribirán un acuerdo de accionistas relativo a la Sociedad (el “**SHA**”) que regulará los derechos, obligaciones y relaciones de los firmantes como accionistas de la Sociedad. El SHA se firmará si y sólo si la Oferta tiene un resultado positivo, en o tan pronto como sea posible tras la fecha de liquidación de la Oferta, y entrará en vigor sólo en el caso y después de la exclusión de cotización de las acciones de

la Sociedad, a excepción de ciertos compromisos preliminares del Oferente y los Accionistas Históricos que entrarán en vigor en la fecha de firma del SHA tras la liquidación de la Oferta, como:

- (i) el compromiso de los Accionistas Históricos de ejercer sus derechos políticos y de voto en la Sociedad para facilitar la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad de BME Growth; y
- (ii) el compromiso del Oferente y de los Accionistas Históricos de (a) no vender o comprometer la venta de las acciones de las que sean titulares en la Sociedad, salvo las adquisiciones o transmisiones entre los Accionistas Históricos, por un lado, y el Oferente, por otro; y (b) dirigir la Compañía de conformidad con el curso ordinario de los negocios; ambos referidos al periodo entre la liquidación de la Oferta y la potencial exclusión de cotización posterior.

La información sobre el SHA incluida en este Anuncio se entiende sin perjuicio de la comunicación que deba realizarse de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 de los estatutos sociales de la Sociedad en la fecha de su suscripción, de forma que la Sociedad publique la comunicación de otra información relevante en la que se divulguen las disposiciones que restrinjan la libre transmisibilidad de las acciones o afecten a los derechos de voto atribuidos a las acciones incluidas en el mismo.

El SHA regula, entre otras, las siguientes cuestiones:

- (i) Disposiciones relativas al gobierno, tales como: (a) un derecho de los Accionistas Históricos de nombrar 2 miembros del consejo de administración de la Sociedad; (b) un derecho del Oferente de nombrar a los demás miembros del consejo de administración; (c) una mayoría reforzada para acordar determinados aumentos de capital; y (d) las funciones que D. Francisco Javier Rubio González, D. Eduardo Fuentesal Ñudi y D. Leandro Gayango García (los “**Directivos Clave**”) tendrán en el equipo directivo de la Sociedad y/o de sus filiales, que serán las siguientes:
  - D. Francisco Javier Rubio González: consejero de la Sociedad y Chief Product Officer de la filial de la Sociedad “*Comerzzia Tecnologías Específicas para el Comercio, S.L.*”;
  - D. Eduardo Fuentesal Ñudi: consejero ejecutivo y Chief Operating Officer de la Sociedad; y
  - D. Leandro Gayango García: Director General de la Sociedad.
- (ii) Dado el interés que tiene el Oferente en retener a los Directivos Clave involucrados en la Sociedad y alineados con el desarrollo de su plan de negocio, los siguientes mecanismos acordados entre Retex y los Accionistas Históricos con el fin de retribuir e incentivar adecuadamente su desempeño como directivos de la Sociedad y/o sus filiales:
  - la concesión de derechos de opción de venta, ejercitables por cada Accionista Histórico una vez transcurrido el periodo de bloqueo referido en el punto (iii) siguiente, para que los Accionistas Históricos tengan derecho a vender sus acciones a Retex (las “**Opciones de Venta**”), sujeto a su aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de conformidad con lo previsto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital. Sin perjuicio de lo anterior, las Opciones de Venta no serán ejercitables si el correspondiente Directivo Clave deja de ser empleado de la Sociedad y/o cualquiera de sus filiales como consecuencia de alguno de los siguientes motivos (o los motivos

equivalentes en función del tipo de relación entre el directivo clave en cuestión y la empresa o su filial correspondiente): (a) despido disciplinario del Directivo Clave afectado, aceptado por éste o declarado judicialmente; o (b) dimisión del Directivo Clave que no se deba a ninguna de las causas previstas en el artículo 50.1 del Estatuto de los Trabajadores, o a una enfermedad grave del Directivo Clave o de su cónyuge o hijos.

El precio por acción a pagar por Retex en caso de que se ejercite la Opción de Venta se calculará sobre la base del valor de empresa (*equity value*) de la Sociedad, calculado como el resultado de aplicar la siguiente fórmula: valor de empresa (*equity value*) = 7,5 \* EBITDA ajustado consolidado de 2027 – deuda financiera neta ajustada consolidada a 31 de diciembre de 2027.

- procurar que la Sociedad conceda un plan de incentivos a largo plazo a directivos (el “MIP”), que será aplicable a los Directivos Clave pero que también podrá eventualmente extenderse a otros directivos relevantes elegibles de la Sociedad y/o sus filiales.

Los principales términos del MIP serán los siguientes: (a) un incentivo de 1,5 millones de euros (el “Incentivo”) en el caso de que se alcance un EBITDA ajustado consolidado de 4,8 millones de euros en 2027; (b) pago del 100% del Incentivo podrá anticiparse al momento de aprobar las cuentas anuales consolidadas del grupo de la Sociedad relativas al ejercicio 2026 en el caso de que se alcance un EBITDA ajustado consolidado de 4,8 millones de euros en dicho ejercicio 2026, si bien en este caso los Directivos Clave deberán devolver el Incentivo cobrado anticipadamente en caso de que en el ejercicio 2027 no se alcance igualmente el referido EBITDA ajustado consolidado de 4,8 millones de euros.

- (iii) Un período de bloqueo que restrinja la transmisión de las acciones retenidas por los Accionistas Históricos de tres años a partir de la liquidación de la Oferta.
- (iv) Tras la expiración de dicho periodo de bloqueo, una opción de compra para que Retex tenga derecho a adquirir las acciones retenidas por los Accionistas Históricos, simétrica a la Opción de Venta. El precio por acción a pagar por Retex en caso de que se ejercite la opción de compra se calculará sobre la base del valor de empresa (*equity value*) de la Sociedad, calculado en los mismos términos indicados en el punto (ii) arriba para las Opciones de Venta.
- (v) Otras disposiciones estándar relativas a la transmisión de acciones de la Sociedad y en caso de que el Oferente pierda el control de la Sociedad (derecho de adquisición preferente, derecho de arrastre del Oferente y derecho de acompañamiento de los Accionistas Históricos).

## 7.2. Acuerdos entre el Oferente y la Sociedad

El 15 de noviembre de 2024, TIER1 suscribió un acuerdo de cooperación con el Oferente en virtud del cual TIER1 y su Consejo de Administración han manifestado su compromiso, sujeto a deberes fiduciarios, de:

- (i) Actuar de buena fe y cooperar, con sujeción a los deberes fiduciarios, en relación con todos los asuntos que se consideren necesarios para el buen fin de la Oferta.

- (ii) Manifiestar la opinión positiva actual sobre la Oferta y el Precio de Oferta para las acciones de TIER1 a la fecha del Anuncio, ya que considera que supone una oportunidad de creación de valor para sus accionistas y otras partes interesadas.
- (iii) De conformidad con sus deberes fiduciarios y con la legislación española: (a) solicitar una *fairness opinion* de un experto independiente (excluyendo al auditor de la Sociedad) con el fin de verificar que el precio ofrecido por el Oferente se ajusta a los criterios de valoración establecidos en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007 y, en consecuencia, puede calificarse como “precio equitativo”; y (b) la emisión de un informe respecto de la Oferta que contenga una opinión favorable sobre la Oferta coherente con la declaración del Consejo de Administración incluida en este Anuncio, dada la actual opinión positiva del Consejo de Administración de TIER1 y el hecho de que la Oferta ha sido considerada amistosa y atractiva.
- (iv) Asistencia de la Sociedad (en la medida en que no esté prohibida legal o contractualmente) según lo acordado entre el Oferente y la Sociedad, con el fin de permitir al Oferente tratar de obtener compromisos irrevocables de otros accionistas de la Sociedad.
- (v) En la medida en que TIER1 sea titular de acciones en autocartera en el momento del lanzamiento de la Oferta, con sujeción a los deberes fiduciarios del Consejo de Administración de TIER1 y a la posterior evaluación de la Oferta sobre la base del Anuncio y de su opinión favorable sobre la Oferta, aceptación irrevocable e incondicional de la Oferta con respecto a todas las acciones mantenidas en autocartera.
- (vi) Pactos provisionales aplicables entre el anuncio y la finalización de la Oferta.

## **8. FINANCIACIÓN DE LA OFERTA**

En el caso de que la Oferta fuese aceptada por todos los titulares de acciones de TIER1, teniendo en cuenta el Precio de la Oferta (esto es, 3 euros por acción), Retex estaría obligada a pagar una contraprestación total de 24.510.000 euros.

El Oferente abonará el pago de la contraprestación total de la Oferta con fondos propios sin incurrir en financiación ajena.

## **9. PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

El plazo de aceptación de esta Oferta es de 29 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio (el “**Plazo de Aceptación**”). En consecuencia, el Plazo de Aceptación comenzará el día 18 de noviembre de 2024 y finalizará el día 16 de diciembre de 2024 a las 23:59 h. (CET), quedando ambas fechas comprendidas dentro del Plazo de Aceptación.

El Oferente podrá prorrogar el Plazo de Aceptación de la Oferta una o más veces, a su sola discreción, hasta un máximo total de 70 días naturales. En tal caso, dicha prórroga será anunciada en los mismos medios que los utilizados para la publicación del presente Anuncio, con una anterioridad de al menos 3 días naturales respecto de la fecha de vencimiento del Plazo de Aceptación inicial, o la correspondiente prórroga, indicando las circunstancias que justifican dicha prórroga.

## **10. FORMALIDADES DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y FORMA Y PLAZO DE PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN**

### **10.1. Declaraciones de aceptación**

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de la Sociedad serán admitidas desde el primer día del Plazo de Aceptación y hasta el último día, ambos inclusive. Las aceptaciones no serán válidas si estuvieran sometidas a condición y se considerarán emitidas sobre una base irrevocable, incondicional, firme y vinculante, de forma que se conviertan en órdenes reales de transferencia de las acciones (con sus derechos políticos y económicos inherentes) tan pronto como se cierre y liquide la Oferta.

No obstante, la obligación de compra por parte del Oferente de las acciones de la Sociedad ofrecidas conforme a lo establecido en el apartado anterior solo será exigible en caso de que se cumpla la Condición de Aceptación Mínima.

### **10.2. Procedimiento de aceptación de la Oferta**

Los accionistas de la Sociedad que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse al banco o a la entidad financiera en la que se encuentren depositadas sus acciones para manifestar por escrito su declaración de aceptación, sea en persona, por medios electrónicos o cualesquiera otros medios admitidos por la entidad en cuestión.

Los accionistas de la Sociedad podrán aceptar la Oferta respecto de la totalidad o parte de las acciones de la Sociedad de las que sean titulares, desde el primer día del Plazo de Aceptación hasta el último día, ambos inclusive. Toda declaración de aceptación deberá comprender, al menos, una acción de la Sociedad.

Las acciones respecto de las cuales se acepte la Oferta deberán incluir todos los derechos de voto y económicos inherentes a las mismas. Las acciones deberán ser transmitidas: (i) con todos los derechos de voto y económicos correspondientes; (ii) libres de cargas, gravámenes y cualesquiera derechos a favor de terceros que limiten los derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; y (iii) por persona legitimada, de forma que el Oferente adquiera la propiedad irrevindicable sobre las mismas.

Las declaraciones de aceptación se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de dichas acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo: (i) nombre completo o denominación social; (ii) domicilio; y (iii) número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o de identificación, nacionalidad y domicilio.

Las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que las acciones se encuentren depositadas se encargarán de recoger las aceptaciones por escrito, en persona, por medios electrónicos o cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias, y responderán de la titularidad y tenencia de los valores a los que se refieran dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de las acciones o su libre transmisibilidad.

Durante el Plazo de Aceptación, las entidades participantes en Iberclear que reciban las declaraciones de aceptación remitirán diariamente al Oferente, a través de Banco Santander, S.A., entidad agente que el Oferente ha designado a estos efectos (la “**Entidad Agente**”), la información relativa al número total acumulado de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los destinatarios de la Oferta, siendo sus datos de contacto los siguientes:

Banco Santander, S.A.

C/ Juan Ignacio Luca de Tena 11

28027 Madrid, España

**Contacto:** Alba Marcos / Carlos Sanz

**Dirección de correo electrónico:** [emisores.madrid@gruposantander.com](mailto:emisores.madrid@gruposantander.com)

En ningún caso el Oferente aceptará acciones cuya fecha de contratación sea posterior al último día del Plazo de Aceptación o declaraciones de aceptación enviadas por accionistas de la Sociedad fuera de dicho plazo. Es decir, la fecha de contratación de aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberá haber tenido lugar no más tarde del último día del Plazo de Aceptación de la Oferta y las declaraciones de aceptación deberán asimismo haber sido enviadas por los accionistas a más tardar en dicho plazo.

### **10.3. Publicación del resultado de la Oferta**

Transcurrido el Plazo de Aceptación o el período que resulte de una prórroga o modificación de dicho período de conformidad con lo previsto en el apartado 9 anterior, la Entidad Agente notificará al Oferente, a TIER1 y al BME Growth, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles bursátiles tras la expiración del Plazo de Aceptación, el total de las aceptaciones válidamente recibidas durante el Período de Aceptación y, por lo tanto, el resultado de la Oferta. El resultado de la Oferta se publicará en la página web del BME Growth ([www.bmegrowth.es](http://www.bmegrowth.es)) y en la página web de la Sociedad ([www.tier1.es](http://www.tier1.es)).

### **10.4. Gestión de la adquisición y liquidación de la Oferta**

La adquisición de las acciones será gestionada por la Entidad Agente, actuando como intermediario en la operación de adquisición y liquidación por cuenta del Oferente, de conformidad con el procedimiento establecido a estos efectos en Iberclear.

Se estima que la fecha de contratación de la Oferta será el día 23 de diciembre de 2024 y que la Oferta se liquidará el 27 de diciembre de 2024, siempre y cuando se haya dado cumplimiento en dicha fecha a la Condición de Aceptación Mínima. En caso contrario, la fecha de contratación de la Oferta será el primer día hábil bursátil siguiente a la fecha en que se verifique el cumplimiento de la Condición de Aceptación Mínima, y la fecha de liquidación de la Oferta tendrá lugar 2 días hábiles bursátiles después.

## **11. GASTOS EN RELACIÓN CON LA ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA**

El Oferente se hará cargo de los gastos que origine la tramitación de la Oferta y los que, en relación con su liquidación, correspondan al Oferente de conformidad con las normas reguladoras de BME Growth. En ningún caso el Oferente será responsable ni se hará cargo de las comisiones y/o gastos que las entidades depositarias de las acciones puedan cargar a sus clientes (accionistas aceptantes) por la tramitación de las declaraciones de aceptación de la Oferta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

Los accionistas de la Sociedad deberán obtener el asesoramiento adecuado sobre el importe exacto de los gastos que deberán satisfacer en caso de aceptación de la Oferta.

## **12. FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA OPERACIÓN**

### **12.1. Toma de control**

Tal y como se ha anticipado, el primer objetivo que persigue el Oferente con la Oferta es alcanzar el mayor porcentaje posible de participación en la Sociedad y, en todo caso, una participación de control.

Retex considera que TIER1 es un socio de confianza y de referencia en el sector de la transformación digital, en particular para las empresas de *retail* en España. La inversión en TIER1 está alineada con la estrategia de inversión de Retex, que consiste en seguir expandiendo el negocio en el exterior, asociándose con empresas con un modelo de negocio probado y sostenible centrado en la transformación digital.

Retex considera que cuenta con las capacidades necesarias para dotar al equipo directivo de la Sociedad de los recursos y herramientas adecuados para reforzar su posicionamiento estratégico. Además, la transacción permitiría a TIER1 mejorar sus capacidades para atraer y retener al mejor talento al formar parte de un grupo más grande.

### **12.2. Exclusión posterior**

Asimismo, como paso siguiente e inmediato, el objetivo último del Oferente en virtud de la presente Oferta es promover la exclusión de las acciones de la Sociedad de BME Growth.

La intención de proceder a la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad se basa en los siguientes motivos y sobre la base de la actual regulación aplicable a la exclusión de cotización de las acciones de las sociedades cotizadas en el BME Growth:

- (i) En primer lugar, la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad debería suponer un ahorro significativo de recursos y liberará al equipo directivo de tareas administrativas relacionadas con las obligaciones de información periódicas para que pueda centrar sus esfuerzos en la ejecución del plan de negocio, sin las distracciones que genera la volatilidad en el precio de la acción y la necesidad de cumplir con las expectativas a corto plazo de los mercados de capitales.
- (ii) En segundo lugar, la presente Oferta supone una ventana de liquidez para los accionistas actuales.

Una vez liquidada la Oferta, el Oferente pretende utilizar su participación en el capital social de TIER1 para celebrar una junta general de accionistas de la Sociedad a la que se someterá, entre otros acuerdos, la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad de BME Growth, y votar a favor del referido acuerdo, así como el lanzamiento de una oferta de compra que será anunciada por el Oferente con ocasión del proceso de exclusión, siempre que la regulación en vigor aplicable a la exclusión de cotización de las sociedades cotizadas en el BME Growth continúe en vigor.

Se informa asimismo a los accionistas de que, en caso de que no acepten la Oferta ni acudan a la oferta de compra de acciones que anunciará el Oferente con ocasión del proceso de exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad haya sido adoptado (pero no unánimemente), perderán la liquidez de su

inversión tras la exclusión de cotización. El Oferente no tiene previsto ofrecer a dichos accionistas la compra de sus acciones tras la exclusión de cotización.

En Milán, a 15 de noviembre de 2024